

Secretaría de Economía**Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-10100-02-0324

DE-092

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; asimismo, comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,971,360.3
Muestra Auditada	1,227,687.7
Representatividad de la Muestra	30.9%

Se revisaron 1,227,687.7 miles de pesos, correspondientes a las categorías I "Nuevos Emprendedores e Incubadoras de Empresas" y II "Micro Empresas", que representaron el 30.9% del presupuesto ejercido por 3,971,360.3 miles de pesos en el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) de 2012, correspondiente a la partida 43301 "Subsidios para Inversión".

Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 se describe en uno de los objetivos del segundo eje "Economía Competitiva y Generadora de Empleos", potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia favorecer el aumento de la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) e incrementar el desarrollo de productos acorde con sus necesidades, precisando que la atención de las MIPYMES debe centrar su propuesta en la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos: El primero incluye a emprendedores, mujeres y hombres que se encuentran en proceso de creación y desarrollo de una empresa; el segundo está compuesto por las microempresas tradicionales; el tercer segmento contempla a las pequeñas y medianas empresas; el cuarto incluye al grupo de MIPYMES que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento y en la generación de empleos respecto del promedio; y el quinto está conformado por aquellas empresas establecidas en el país que, por su posición en el mercado, vertebran las cadenas productivas.

Asimismo, el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2008, establece como uno de sus objetivos rectores, contar con un sistema de apoyo integral a las MIPYMES que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos; además, prevé como estrategia de atención la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos empresariales: Emprendedores; micro, pequeñas y medianas empresas; empresas Gacela (MIPYMES que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento y en la generación de empleos respecto del promedio) y empresas Tractoras (grandes empresas establecidas en el país que por su posición en el mercado vertebran las cadenas productivas); los cuales reciben atención del Gobierno Federal a través de cinco estrategias: financiamiento, comercialización, capacitación y consultoría, gestión e innovación y desarrollo tecnológico.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 se le asignaron al Programa Fondo PyME 6,765,035.1 miles de pesos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

En el ejercicio 2012, la SE fue la instancia ejecutora, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y los Subcomités Estatales, de la operación, administración, control y seguimiento del Fondo PyME y, para tales efectos, se emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

Cabe señalar que mediante el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 2013, la Instancia Ejecutora y encargada de Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) es el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

Resultados

1. Durante el ejercicio de 2012, la Secretaría de Economía (SE) contó con su Manual de Organización General autorizado por el Titular del Ramo y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de julio de 2011, el cual está actualizado conforme a su Reglamento Interior y a la estructura orgánica autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP).

Los Manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Capacitación e Innovación Tecnológica, de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, de Oferta Exportable y la de Promoción Empresarial, pertenecientes a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME) de la SE vigentes en el 2012, fueron autorizados por el Oficial Mayor mediante los oficios núms. 700.09.666, 700.2012.141, 700.2012.313 y 700.2012.353, de fechas 29 de octubre de 2009, 22 de febrero, 12 y 23 de abril de 2012, respectivamente; y fueron difundidos por los Directores Generales a su cargo, con los oficios núms. 213.000.2011.0051, 211.2012.127 y 210.2012.0323, y Atenta nota, de fechas 22 de febrero de 2011, 16 de marzo, 17 de abril y 3 de mayo de 2012, correspondientemente.

2. Se constató que con el oficio núm. 307-A.-6920 del 26 de diciembre de 2011, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP comunicó a la SE su presupuesto original autorizado para el ejercicio 2012, el cual ascendió a 18,622,860.8 miles de pesos, y a

su vez, mediante el oficio circular núm. 712.131 del 27 de diciembre de 2011, el Oficial Mayor de la SE comunicó a la SPYME su presupuesto autorizado desglosado por unidad responsable y programa presupuestario.

En ese documento se precisó que al programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)" se le asignó un presupuesto autorizado por 7,048,184.1 miles de pesos, el cual se modificó con ampliaciones por 77,000.0 miles de pesos y reducciones por 141,025.5 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 6,984,158.6 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad.

Por último, se comprobó que los recursos del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) se ejercieron en las partidas presupuestales 43301 "Subsidios para Inversión", por 3,971,360.3 miles de pesos, y 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", por 2,793,674.8 miles de pesos, las cuales absorbieron el 96.9% del total ejercido en el programa mencionado. El 3.1% del presupuesto restante por 219,123.5 miles de pesos, se ejerció en gastos asociados con la promoción, operación, supervisión y evaluación del Fondo PyME, los cuales se registraron en los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales". Cabe señalar que esos gastos no rebasaron el 4.6% establecido en la normativa. Dichas cifras coinciden con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2012.

También se acreditó que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) se soportaron en los oficios de afectación presupuestaria y se registraron y autorizaron en el Módulo de Adecuación Presupuestaria (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP, una vez que se cumplieron todos los requisitos establecidos para ello.

Asimismo, se comprobó que al cierre del ejercicio de 2012 no se generaron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) derivados de la operación y ejecución del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).

3. En la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes al ejercicio de 2012, se observó que la SE para ministrar el presupuesto autorizado del programa presupuestario S020 Fondo PyME, en específico de la partida presupuestal 43301 "Subsidios para Inversión", emitió 8 CLC, por un importe de 4,076,491.9 miles de pesos; asimismo, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SE reportó 31 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de 105,131.6 miles de pesos, para llegar a un importe total ejercido por 3,971,360.3, miles de pesos.

Al respecto, se constató que las CLC se emitieron considerando el número de folio, la fecha de expedición y de aplicación, la clave presupuestaria, el beneficiario, el importe y las firmas electrónicas; asimismo, la DGPOP las registró en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) y en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Cabe señalar que las CLC se emitieron a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN) con sustento en el Contrato de Mandato que celebraron por una parte la SE, (Mandante) y NAFIN (Mandatario), en el que se convino que el mandatario ejecutaría los

actos jurídicos y se comprometía a recibir y administrar los recursos que se destinan al Fondo PyME, con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos federales, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

4. La Instancia Normativa del Fondo PyME 2012 es el Consejo Directivo, el cual determina los proyectos que podrán acceder a los apoyos conforme a las categorías, subcategorías y conceptos del Fondo PyME, así como sus montos y porcentajes máximos de apoyo. Está conformado por el titular de la SPYME; los titulares de las subsecretarías de Comercio Exterior, de Competitividad y Normatividad y de Industria y Comercio; el Oficial Mayor de la SE; cuatro funcionarios subordinados al titular de la SPYME, con el nivel mínimo de Director General; el Coordinador General de Delegaciones Federales de la SE; dos representantes de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) debidamente acreditados y como invitados permanentes un representante del Órgano Interno de Control y uno de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE, que participan sólo con derecho a voz.

También, se comprobó que durante el ejercicio 2012 el Consejo Directivo llevó a cabo 22 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias.

5. Se comprobó que el Consejo Directivo del Fondo PyME aprobó las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2011, las cuales se emitieron con objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, mediante el Acuerdo 002-INSTAL-2012 de la sesión de instalación efectuada el 24 de enero de 2012, aprobó el Manual de Procedimientos del Fondo PyME 2012, el cual contempla un proceso integrado por ocho etapas, siendo las siguientes: 1) Validación de la documentación jurídica del Organismo Intermedio, 2) Revisión del cumplimiento de obligaciones del Organismo Intermedio, 3) Presentación y captura de la Cédula de Apoyo del Fondo PyME, 4) Evaluación de los proyectos presentados a través de las Cédulas de Apoyo del Fondo PyME, 5) Resolución de los proyectos por el Consejo Directivo del Fondo PyME, 6) Suscripción de los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos del Fondo PyME, 7) Otorgamiento de los apoyos del Fondo PyME, y 8) Supervisión, verificación y seguimiento de los recursos y proyectos apoyados. El documento referido detalla en cada etapa el objeto, las áreas responsables de su ejecución, la descripción de las actividades y los elementos de evaluación, en su caso.

6. Se verificó que la Dirección General de Enlace de la SE remitió al Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) los Informes Trimestrales para el ejercicio fiscal 2012 sobre el presupuesto ejercido, a nivel capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" y de otros subsidios "U" a cargo de la Secretaría de Economía, entre los cuales se consideró el Programa "S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y mediana Empresa (Fondo PyME)", para enviarlos a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La SE envió a la SEGOB los informes del primer y cuarto trimestres, el 24 de abril de 2012 y el 24 de enero de 2013, es decir, en la fecha límite del plazo de entrega y los dos restantes con uno y dos días antes del vencimiento; no obstante que con base en el artículo 181 del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las Reglas de Operación del FONDO PyME 2012, éstos debían presentarse a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Asimismo, con los oficios núms. SEL/UEL/311/1073/12, SEL/UEL/311/2054/12, SEL/UEL/311/2902/12 y SEL/UEL/311/0043/13 del 25 de abril, 20 de julio, 22 de octubre de 2012 y 25 de enero de 2013, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la SEGOB envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión los informes correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres del ejercicio 2012, respectivamente; sin embargo, la SEGOB entregó a la Cámara de Diputados los informes del primer y cuarto trimestres del 2012, con un atraso de uno y tres días, respectivamente, debido a la entrega tardía de la SE a la SEGOB, lo que provocó que esta última incumpliera en tiempo con el envío de dichos informes.

Aunado a lo anterior, los informes trimestrales presentados no incluyeron el Listado de los "BENEFICIARIOS" del Fondo PyME, y no fue hasta el cuarto trimestre que se integró el Listado de los "ORGANISMOS INTERMEDIOS" a través de los cuales se entregaron los apoyos a los beneficiarios durante 2012.

Sobre el particular, se proporcionaron los oficios núms. 200.2012.0406, 200.2012.0983, 200.2012.01541 y 200.2013.00023 del 24 de abril, 19 de julio, 18 de octubre de 2012 y 24 de enero de 2013, con los cuales la Asesora Jurídica de la SPYME y la Asesora del Presidente del INADEM entregaron a la DGPOP de la SE, el listado de Beneficiarios del Fondo PyME; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que los listados de los Beneficiarios y de los Organismos Intermedios se anexaron a los Informes Trimestrales de 2012, entregados a la Cámara de Diputados.

En respuesta de los resultados finales, la Asesora del Presidente del INADEM informó que los Informes Trimestrales a la SEGOB se entregaron en el plazo establecido en la ley; no obstante, dicho plazo es para la entrega a la H. Cámara de Diputados y no al intermediario utilizado para tal fin. Asimismo, en relación con incluir el listado de beneficiarios directos en los Informes referidos, se señaló que dicha disposición no se establece en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual está considerada en el artículo 177, fracción III, del Reglamento señalado y en la Regla 38, párrafo segundo, de las Reglas de Operación del Fondo PyME 2012.

12-0-10E00-02-0324-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca los mecanismos de control a fin de que se asegure de que los Informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios, a nivel capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño del Programa "S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y mediana Empresa (Fondo PyME)", se entreguen a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre; además, que se consideren los listados de beneficiarios, de conformidad con la norma.

7. Como resultado del análisis de las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre

de 2011, se determinó que presentan opacidad en los procedimientos sustantivos para la operación y control del Fondo PyME, como se menciona a continuación:

1. No se establece el tiempo máximo en el que se debe entregar a los Organismos Intermedios los recursos, para que éstos a su vez los hagan llegar a los beneficiarios finales, lo cual ha originado incumplimientos del proyecto, debido a que el beneficiario no recibe el recurso de manera oportuna para poder ejecutar el proyecto en el periodo establecido en los convenios de asignación de recursos.
2. El seguimiento de los proyectos autorizados se limita a la entrega y eventual validación, incluyendo visitas en sitio, de la documentación comprobatoria y de los reportes de avance trimestrales y finales de los beneficiarios. No obstante, se considera que los resultados reales de los apoyos se reflejan una vez que el proyecto concluye, sin que se tenga establecido un mecanismo que considere un análisis de los resultados reales obtenidos.

Las consideraciones antes citadas vulneran la transparencia, eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad de la operación del Fondo PyME.

Al respecto, la Asesora del Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) informó que en la etapa 7 del Manual de Procedimientos del Fondo PYME 2012, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de enero de 2012, se describe el procedimiento para otorgar a los Organismos Intermedios los recursos económicos de los Proyectos aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME, con base en la Regla 21 de las Reglas de Operación del Fondo PyME; sin embargo, no se describe el plazo máximo en el que se debe entregar a los Organismos Intermedios los recursos, para que éstos a su vez los hagan llegar a los beneficiarios finales de forma oportuna.

12-0-10E00-02-0324-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor implemente medidas de control en las cuales se considere el plazo máximo con el cual se entregará a los Organismos Intermedios los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME), con la finalidad de ejecutar los proyectos en los periodos establecidos en los convenios de asignación de recursos.

8. La SE no presentó evidencia de contar con procedimientos para garantizar que los Beneficiarios del Fondo PyME no sean servidores públicos de la SE, de las delegaciones y en general de las Secretarías de Desarrollo Económico o sus equivalentes en las Entidades Federativas.

En respuesta de los resultados finales, la Asesora del Presidente del INADEM informó que para el ejercicio 2014, se establecerá el procedimiento (Carta bajo protesta de decir verdad) que norme el cumplimiento de la disposición establecida y reforzará, a través de las Reglas de Operación y los Convenios de Adhesión del Fondo PyME, las acciones con el fin de cumplir la normativa; asimismo, a través del Código de Conducta de la Secretaría de Economía, se consideran recomendaciones en el mismo sentido para el ejercicio fiscal 2014.

12-0-10E00-02-0324-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los Beneficiarios del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) no sean servidores públicos de la Secretaría de

Economía, de las delegaciones y en general de las Secretarías de Desarrollo Económico o sus equivalentes en las Entidades Federativas.

9. Se precisó que para el Fondo PyME se establecieron 2 indicadores estratégicos (1 de fin y 1 de propósito) y 20 de gestión; de ellos, únicamente el indicador estratégico (Generación de empleos formales por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) se reportó en la Cuenta Pública de 2012, el cual tuvo como meta anual generar 80,000 empleos formales; no obstante, de acuerdo con los registros plasmados en el cuarto informe trimestral de 2012 y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal sólo se generaron 78,689 empleos formales, lo que significa que la meta no fue alcanzada.

En lo anterior se observa que la cantidad de empleos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal no son confiables, debido a que contempla los datos establecidos en las solicitudes de apoyo de los Organismos Intermedios, antes del inicio de los proyectos, es decir, son empleos potenciales por lograr. Por lo que el indicador "Generación de empleos formales por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" considera los empleos sin que todos los proyectos estén concluidos y por lo tanto no se cuenta con documentación que acredite la generación del número de empleos. Asimismo, el indicador evita determinar el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en las Reglas de Operación del Fondo PyME 2012.

En respuesta, la Asesora del Presidente del INADEM informó que el Fondo PyME tiene como objetivo general contribuir al desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas, y más y mejores emprendedores, por lo que se considera que el indicador estratégico seleccionado determina de manera fidedigna, en el ámbito de su aplicación y medición, el cumplimiento de uno de los objetivos primordiales del Fondo.

También señaló que la meta del Fondo PyME fue generar 80,000 empleos con los proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2012, los 78,689 empleos reportados son el resultado de los datos contenidos en las solicitudes de apoyo que presentaron los Organismos Intermedios; asimismo, la información para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se requiere a más tardar en el primer trimestre del ejercicio fiscal posterior, en consecuencia, los empleos reportados son un estimado, ya que para conocer el número real de empleos generados resulta necesario que los proyectos se encuentren cerrados.

Por lo anterior, el número de empleos generados y, por tanto, el cumplimiento de la meta establecida, se conocerá hasta el cierre total de los proyectos aprobados en el ejercicio fiscal correspondiente.

Sobre el particular, los comentarios de la SE confirmaron lo señalado en la observación, ya que se carece de documentación que acredite la generación del número de empleos, inclusive aun cuando se cierran los proyectos se desconocen los empleos reales generados en el Fondo PyME; además, como se señaló, el indicador no determina el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en las Reglas de Operación del Fondo PyME 2012.

En respuesta a los resultados finales la Asesora del Presidente del INADEM informó que se tomarán las previsiones para que la cantidad de empleos reportados en la Cuenta de la

Hacienda Pública Federal corresponda a los empleos programados en las solicitudes de apoyo presentadas por los Organismos Intermedios. Además, que a través de los informes Trimestrales y final se reportarán los empleos generados y a partir del cierre de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal correspondiente, se conocerá el cumplimiento de la meta establecida.

12-0-10E00-02-0324-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los indicadores (empleos) reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondan a los empleos realmente creados, que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME).

10. En 2012, el Consejo Directivo aprobó la ministración de recursos a 691 proyectos por 3,905,528.0 miles de pesos correspondientes a las siete categorías del Fondo PyME, con cargo a la partida presupuestal 43301 "Subsidios para Inversión", como se muestra a continuación:

RECURSOS MINISTRADOS DE LOS PROYECTOS DEL FONDO PYME 2011 PARTIDA 43301

(Miles de pesos)

Categoría	TOTAL		
	Proyectos Autorizados	Monto Autorizado	Monto Ejercido
I. Nuevos emprendedores e incubadoras de empresas	22	415,854.0	414,925.5
II. Microempresas	88	811,833.7	801,784.9
III. Pequeñas y medianas empresas	103	676,034.0	616,099.0
IV. Empresas gacela	57	448,691.3	448,615.9
V. Empresas tractoras	199	1,127,046.5	1,093,218.2
VI. Realización de eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción	178	239,815.6	239,572.6
VII. Otros (al amparo del numeral 7 de las reglas de operación)	44	186,252.9	186,252.9
Total de Proyectos de las siete categorías	691	3,905,528.0	3,800,469.0
Apoyo a proyectos siniestrados		170,900.6	170,891.3
Total registrado		4,076,428.6	3,971,360.3

Fuente: Sistema de Transparencia del Fondo PYME 2012.

Se seleccionaron para su revisión los apoyos de los proyectos correspondientes a las categorías I "Nuevos Emprendedores e Incubadoras de Empresas" y II "Microempresas", por 1,227,687.7 miles de pesos que representaron el 30.9% del total ejercido en la partida 43301 "Subsidios para Inversión", los cuales se otorgaron mediante 71 Organismos Intermedios.

11. Con el análisis de las ministraciones y administración de los recursos, así como de los estados de cuenta bancarios de los 110 proyectos revisados por 1,227,687.7 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

1. De los 22 proyectos autorizados por el Consejo Directivo del Fondo PyME para la Categoría I "Nuevos Emprendedores e Incubadoras de Empresas", por 415,854.0 miles de pesos, a través de 16 Organismos Intermedios, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Del proyecto FP2012-1240, por 4,553.3 miles de pesos, el Organismo Intermedio no depositó el recurso federal del apoyo en una cuenta productiva, toda vez que en los estados de cuenta bancarios no se generaron rendimientos financieros.

Al respecto, la SE proporcionó tanto el escrito del 12 de julio de 2012, a través del cual la institución bancaria informó que la cuenta es de "Cheques ascenso PM Productiva", como copia de los oficios núms. 210.2013.2282 y 137/2013/0857 de fechas 18 y 23 de septiembre de 2013, con el que el Coordinador de Innovación Tecnológica del INADEM solicitó a la Delegada Federal de la SE en Cuernavaca, Morelos, la integración del recurso federal aplicado, el cálculo del recurso federal no aplicado y cálculo de los intereses generados de los recursos federales, así como el reintegro y depósito de los mismos; asimismo, la Delegada Federal solicitó a la Directora General del Centro Regional de Incubación Empresarial, S.C., la información referida.

- En tres proyectos (FP2012-1253, FP2012-1324 y FP2012-1477) por 34,101.0 miles de pesos, los recursos del apoyo se depositaron en una cuenta productiva, sin embargo, los Organismos Intermedios transfirieron los recursos a una cuenta de inversión (mesa de dinero o compra de valores), los cuales permanecieron de 9 a 12 meses, sin que a la fecha de la auditoría se presentara evidencia del reintegro de los rendimientos financieros generados.

Asimismo, respecto del proyecto FP2012-1253, el Coordinador de Innovación Tecnológica del INADEM informó que el Organismo Intermedio señaló que por recomendación del ejecutivo de la institución bancaria para constatar que la cuenta fuera productiva, se tenía que comprar fondos de inversión ligados a la cuenta del proyecto, operación que se realizó el 25 de octubre y se cerró el 31 de octubre de 2012. Respecto del cálculo de intereses, señaló que se realizó con base en la tasa diaria determinada y se generaron 3.4 miles de pesos, por lo que el 5 de octubre de 2013, se solicitó la línea de captura a la TESOFE, y se depositaron el 4 de octubre de 2013; sin embargo, el Organismo Intermedio calculó los intereses por lo que se desconoce si son correctos.

Del proyecto FP2012-1324 se proporcionó copia del oficio REC/520/2013, con el cual el Organismo Intermedio informó que la cuenta se asignó de manera exclusiva al proyecto y al ser contratada se solicitó como cuenta productiva por lo que se firmó el contrato para el manejo de la inversión, la cual está ligada a la cuenta de cheques maestra, la transferencia del recurso a la cuenta de inversión es automática por la institución financiera, en cuanto a la generación de los intereses se anexó el cálculo efectuado por dicho organismo, sin que se proporcionara evidencia documental del entero a la TESOFE por 131.8 miles de pesos.

Del proyecto FP2012-1477 se proporcionó copia del escrito emitido por el Organismo Intermedio donde comunicó que pagó el 50.0% al proveedor como anticipo para la realización de los eventos, respetando así las condiciones inicialmente establecidas en la cédula de apoyo y que el recurso federal proporcionado por el Fondo PyME fue devengado en su totalidad con el pago al proveedor durante el ejercicio fiscal 2012. Sin embargo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios de dicho organismo, se comprobó que los

rendimientos financieros fueron por 1.2 miles de pesos, los cuales, a septiembre de 2013, no se habían enterado a la TESOFE, además de que no se identificaron los rendimientos generados en la cuenta de inversión.

- Con los recursos del proyecto FP2012-2603, por 10,896.8 miles de pesos, se compraron CETES por cuatro meses, lo cual no corresponde al objetivo del Fondo PyME ni al concepto del apoyo; además, la Instancia Ejecutora no presentó evidencia del entero a la TESOFE de los rendimientos financieros generados.

El Coordinador de Innovación Tecnológica del INADEM proporcionó el escrito del 24 de septiembre de 2013, con el cual el Organismo Intermedio informó que del total del recurso que recibió de la SE, invirtió en el rubro de transferencia de modelo 150.0 miles de pesos que generaron rendimientos por 0.9 miles de pesos de enero a marzo de 2013, sin que se presentara evidencia de la determinación de dichos rendimientos, ni del entero a la TESOFE.

- En seis proyectos (FP2012-544, FP2012-577, FP2012-578, FP2012-1316, FP2012-2072 y FP2012-2680) por 307,390.0 miles de pesos, los recursos se administraron en dos cuentas bancarias, una productiva y una de cuenta de inversión (mesa de dinero o compra de valores). En la cuenta productiva se identificaron reintegros a la TESOFE por 287.5 miles de pesos por los rendimientos generados, efectuados entre el 29 de noviembre de 2012 y el 4 de abril de 2013; sin embargo, no se proporcionó evidencia de los reintegros de los rendimientos correspondientes a la cuenta de inversión.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la documentación que sustenta el entero a la TESOFE de los rendimientos de la cuenta de inversión del proyecto FP2012-544, por 211.1 miles de pesos, de fecha 8 de marzo de 2013; sin embargo, el Organismo Intermedio calculó los rendimientos financieros pero no está facultado para determinarlos.

Del proyecto FP2012-2680 por 11,500.0 miles de pesos, se proporcionó carta del banco mediante la cual señaló que desde la fecha de la ministración de los recursos hasta su retiro, se generaron intereses por 0.8 miles de pesos, los cuales se enteraron a la TESOFE el 4 de abril de 2013, de los que se proporcionó evidencia.

De los proyectos restantes, no se proporcionó la evidencia del reintegro a la TESOFE de los intereses generados en los instrumentos de inversión.

- Del proyecto FP2012-1459, por 4,738.1 miles de pesos, se proporcionó copia del oficio núm. 210.2013.2216 de fecha 10 de julio de 2013, con el que el Coordinador de Innovación Tecnológica del INADEM le solicitó al Subdelegado Federal de la SE en Quintana Roo, la entrega de los informes trimestrales, estados de cuenta bancarios de diciembre de 2012 a junio de 2013, así como el expediente del proyecto con la documentación comprobatoria. A su vez, con el oficio núm. 143/2013/203 de fecha 12 de junio de 2013, el Subdelegado Federal de la SE en Quintana Roo le requirió al Organismo Intermedio "Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo" la información y documentación referida; sin embargo, a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) no se proporcionó evidencia de la documentación faltante, ni de que el Consejo Directivo del Fondo PyME determinara medidas correctivas u otro tipo de acciones al Organismo Intermedio.

En respuesta, el Coordinador de Innovación Tecnológica del INADEM proporcionó copia del Acta de visita de Supervisión e Inspección llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2013 al Organismo Intermedio “Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo”, en la cual se plasmaron, entre otros resultados, que dicho organismo no cuenta con los estados de cuenta bancarios donde se reflejen los depósitos de los recursos federales y no hay reporte de avances en la creación de las 126 empresas y 378 empleos.

Con el oficio núm. 210.2013.0458 del 11 de octubre de 2013, se solicitó al Organismo Intermedio que en un plazo de 2 días hábiles requiriera la línea de captura para el reintegro total de los recursos federales por concepto de recursos no aplicados (4,738.1 miles de pesos) y la solicitud de línea de captura por los intereses generados.

2. De los 88 proyectos autorizados por el Consejo Directivo del Fondo PyME para la Categoría II “Micro Empresas”, por 811,833.7 miles de pesos, a través de 59 Organismos Intermedios, se obtuvieron los resultados siguientes:

- En 14 proyectos (FP2012-141, FP2012-316, FP2012-481, FP2012-482, FP2012-483, FP2012-694, FP2012-837, FP2012-840, FP2012-992, FP2012-1145, FP2012-1147, FP2012-1165, FP2012-1804 y FP2012-2737) con apoyos por 151,613.1 miles de pesos, se observó que los recursos federales depositados en cuentas bancarias productivas se traspasaron a cuentas de inversión; al respecto, se acreditó con evidencia documental el entero a la TESOFE por 207.1 miles de pesos, por los rendimientos financieros obtenidos en las cuentas bancarias productivas de 9 proyectos; de los proyectos FP2012-316, FP2012-481, FP2012-482, FP2012-483, FP2012-694 y FP2012-837 (entero parcial), no se presentó evidencia del entero a la TESOFE por 60.3 miles de pesos, por los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas.

Por lo que respecta a las cuentas de inversión sólo se presentó evidencia del entero a la TESOFE de 165.0 miles de pesos del proyecto FP2012-837, y de los 13 restantes no se proporcionó información de los rendimientos financieros obtenidos en las cuentas de inversión.

- Para la administración de los recursos del proyecto FP2012-1804 por 1,400.0 miles de pesos, se utilizaron dos cuentas bancarias.

Al respecto, la Dirección General de Programas para MYPIMES entregó la línea de captura por 1.8 miles de pesos por reintegros de rendimientos; sin embargo, el Organismo Intermedio calculó los rendimientos financieros y no proporcionó la evidencia documental del entero a la TESOFE.

- De cinco proyectos (FP2012-311, FP2012-957, FP2012-1430, FP2012-1807 y FP2012-2651) por 8,650.5 miles de pesos, se verificó que no se enteraron a la TESOFE los rendimientos financieros por 5.7 miles de pesos, debido a que fueron iguales a la cantidad del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por la Institución Bancaria.

Cabe señalar que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en las cuales se recibieron los recursos federales deben reintegrarse a la TESOFE, toda vez que el beneficiario puede acreditar el ISR, conforme a la normativa fiscal, y en las Reglas de Operación del Fondo PyME 2012 no se señalan excepciones al entero de los rendimientos.

Al respecto, la SE presentó evidencia de correos electrónicos dirigidos a los Organismos Intermedios de 4 proyectos (FP2012-311, FP2012-957, FP2012-1430 y FP2012-2651) por 7,951.0 miles de pesos, con los cuales se les solicitó calcular los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas en donde fueron depositados los apoyos entregados por el Fondo PyME 2012, toda vez que considera que esos rendimientos financieros deben reintegrarse a la TESOFE.

- Del proyecto FP2012-1759 por 322.9 miles de pesos, la Instancia Ejecutora proporcionó de forma incompleta los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a junio de 2013, por lo que no se pudo verificar los movimientos de los recursos federales, ni la generación de los rendimientos financieros.
- En 31 proyectos (FP2012-42, FP2012-208, FP2012-829, FP2012-1065, FP2012-1126, FP2012-1144, FP2012-1151, FP2012-1152, FP2012-1153, FP2012-1155, FP2012-1209, FP2012-1255, FP2012-1256, FP2012-1265, FP2012-1266, FP2012-1403, FP2012-1529, FP2012-1670, FP2012-1798, FP2012-2009, FP2012-2058, FP2012-2091, FP2012-2143, FP2012-2144, FP2012-2232, FP2012- 2370, FP2012-2511, FP2012-2599, FP2012-2608, FP2012-2634 y FP2012-2686) con apoyos por 448,833.5 miles de pesos, se observó que en 12 casos los estados de cuenta bancarios reflejan la generación de rendimientos financieros por 949.4 miles de pesos, y en los restantes 19 no se refleja la generación de intereses o productos financieros.

Sobre el particular, la SE acreditó el entero parcial a la TESOFE de 945.5 miles de pesos de 12 proyectos, quedaron pendientes de enterar 3.9 miles de pesos de los proyectos FP2012-42, FP2012-1403 y FP2012-2091. De los otros 19 proyectos, informó que en 16 no se han enterado los intereses debido a que se encuentran en revisión de la información comprobatoria, y en 3 casos porque todavía están en ejecución, y su fecha de cierre se ubica entre octubre y diciembre de 2013.

Por lo que se determinan deficiencias de los servidores públicos de la Instancia Ejecutora del Fondo PyME, en la realización de los seguimientos, análisis y verificación de la comprobación, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos.

12-0-10E00-02-0324-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca los mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los beneficiarios depositen el recurso federal proveniente de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, y no lo transfiera a una cuenta de inversión, mesa de dinero o para compra de instrumentos bursátiles (CETES) y que cuando el Organismo Intermedio tenga la necesidad de cambiar de cuenta productiva o banco, previamente le solicite la autorización a la Instancia Ejecutora. Asimismo, que el cálculo de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva de dichos recursos federales que se enteren a la Tesorería de la Federación, deberá de ser el que emita la Institución Bancaria que corresponda.

12-0-10E00-02-0324-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,872,044.82 pesos (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro pesos 82/100 M.N.), por no haber proporcionado la documentación justificativa y comprobatoria de los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de los

rendimientos financieros generados en las cuentas productivas y de inversión las cuales se utilizaron para recibir los recursos provenientes Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) 2012, de los proyectos FP2012-1240, FP2012-1253, FP2012-1324, FP2012-1477, FP2012-2603, FP2012-544, FP2012-577, FP2012-578, FP2012-1316, FP2012-2072 y FP2012-1459 correspondientes a la categoría I "Nuevos Emprendedores e Incubadoras de Empresas", y por los recursos no aplicados para la ejecución del proyecto FP2012-1459.

12-0-10E00-02-0324-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,927.40 pesos (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete pesos 40/100 M.N.), por no haber proporcionado la documentación justificativa y comprobatoria de los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas y de inversión, las cuales se utilizaron para recibir los recursos provenientes Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) 2012, de los proyectos FP2012-141, FP2012-316, FP2012-481, FP2012-482, FP2012-483, FP2012-694, FP2012-837, FP2012-840, FP2012-992, FP2012-1145, FP2012-1147, FP2012-1165, FP2012-1804, FP2012-2737, FP2012-311, FP2012-957, FP2012-1430, FP2012-1807, FP2012-2651, FP2012-1759, FP2012-42, FP2012-1065, FP2012-1151, FP2012-1152, FP2012-1153, FP2012-1155, FP2012-1255, FP2012-1256, FP2012-1265, FP2012-1266, FP2012-1403, FP2012-1529, FP2012-1670, FP2012-1798, FP2012-2009, FP2012-2091, FP2012-2232, FP2012-2370, FP2012-2511, FP2012-2599, FP2012-2608 y FP2012-2686 correspondientes a la categoría II "Micro Empresas".

12. Se comprobó que en términos generales los apoyos solicitados por los 71 Organismos Intermedios mediante las solicitudes de apoyo se ajustaron a los conceptos y montos estipulados en las Reglas de Operación del Fondo PyME, vigentes durante el ejercicio de 2012, debido a que se refieren a apoyos para contribuir a la generación de emprendedores y nuevos empresarios, creación de nuevas empresas y la generación de empleos a través de la incubación de empresas y fortalecimiento de las microempresas mediante la actualización de conocimientos y habilidades, así como fomentar la modernización integral de microempresas formalmente establecidas, con las excepciones que se señalan más adelante.

También, se constató que se abrieron las cuenta bancarias correspondientes para manejar los recursos federales de los proyecto apoyados, de los cuales se presentaron los estados de cuenta bancarios respectivos; asimismo, que la aplicación de los apoyos se sustentó en la documentación a nombre del beneficiario que comprueba el ejercicio de los recursos federales otorgados por los proyectos a su cargo (recibos pyme), así como la documentación justificativa y comprobatoria respecto a los entregables de los proyectos, entre otras, con las excepciones que se indican más adelante.

13. Como ya se mencionó, los apoyos ministrados para la realización de los 691 proyectos aprobados por el Consejo Directivo, se otorgaron a través de 71 Organismos Intermedios que son las personas morales cuyos fines u objetivos son compatibles con al menos uno de los objetivos del Fondo PyME, además, dentro de sus obligaciones se estipula que deben supervisar y vigilar la ejecución del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME.

Se constató que las direcciones generales de Capacitación e Innovación Tecnológica y la de Oferta Exportable pertenecientes a la SPYME, mediante el Sistema de Transparencia PYME, que es la herramienta a través de la cual se realizan las etapas del proceso para el otorgamiento de los apoyos del Fondo PyME, validaron la documentación jurídica de los Organismos Intermedios, tales como: las actas constitutivas, los documentos que acreditan la personalidad jurídica del apoderado legal, los comprobantes de domicilio y Registros Federales de Contribuyentes, la documentación que acredita la existencia legal y las facultades para actos de administración de sus representantes legales o apoderados o, en su caso, los documentos donde se acreditan las facultades para suscribir convenios, entre otros.

14. Con la revisión de las solicitudes de apoyo del Fondo PyME de los 110 proyectos revisados por 1,227,687.7 miles de pesos correspondientes a las Categorías I "Nuevos Emprendedores e Incubadoras de Empresas" y II "Microempresas", se constató que en su elaboración se cumplieron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo PyME 2012, dado que en ellas se especificaron la fecha de recepción, la identificación del Organismo Intermedio y su representante legal, los datos del proyecto, los objetivos específicos, los impactos en empleos y empresas creadas y atendidas, el calendario de actividades (fecha de inicio y término programadas) y los importes de aportaciones por cada participante, entre otros.

Cabe señalar que el calendario de actividades que consigna la solicitud de apoyo está sujeto a la fecha de entrega de los recursos por parte de la SE, por lo cual éste normalmente inicia su vigencia a partir de dicha entrega, en cumplimiento de la normativa.

15. Se constató que de los 110 proyectos revisados por 1,227,687.7 miles de pesos, correspondientes a las Categorías I "Nuevos Emprendedores e Incubadoras de Empresas" y II "Microempresas", 54 proyectos, por 151,685.8 miles de pesos, corresponden a proyectos "Estatales", los cuales consideran aportaciones de recursos por parte del Gobierno Estatal para la ejecución de dichos proyectos; y 56 proyectos, por 1,076,001.9 miles de pesos, son "No Estatales" por no considerar aportaciones del Gobierno Estatal.

Para los proyectos "Estatales", la entidad fiscalizada formalizó 54 Convenios de Adhesión en los que se establecen las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la SE, los Gobiernos de los Estados y el Organismo Intermedio, para promover el desarrollo económico, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar empleos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esas Entidades Federativas.

En el caso de los proyectos "No Estatales", se suscribieron 56 Convenios de Colaboración entre el Organismo Intermedio y la SE, en cumplimiento a la normativa.

16. Con la consulta realizada en el Sistema de Transparencia PyME y en la propia página web de la SE, se constató que existe una adecuada difusión y promoción nacional del Fondo PyME; asimismo, en lo que corresponde a la ejecución de las acciones inherentes a la difusión y promoción, la SPYME incluyó en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del programa la leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los

establecidos en el programa"; en cumplimiento a las Reglas de Operación del Fondo PyME 2012.

17. Se efectuaron visitas domiciliarias a tres Organismos Intermedios que operaron proyectos por 64,921.9 miles de pesos del Fondo PyME 2012, como se señala a continuación:

VISITAS DOMICILIARIAS EFECTUADAS A LOS ORGANISMOS
INTERMEDIOS QUE EJECUTARON PROYECTOS PYME 2012

PROYECTOS	NOMBRE DEL PROYECTO	CATEGORIA	BENEFICIARIOS	MONTO EJERCIDO (Miles de pesos)
FP2012-1209	MICROEMPRESAS POTOSINAS: PROGRAMA INTEGRAL EN II APOYO A LA COMPETITIVIDAD.		245	3,148.3
FP2012-837	MODERNIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS A TRAVÉS DE UN DESARROLLO INTEGRAL CON II PRODUCTOS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		5000	13,500.0
FP2012-1144	PROGRAMA NACIONAL DE CONSULTORÍA TURÍSTICA II MODERNIZA 2012 PARA LA MICROEMPRESA		1800	39,495.6
FP2012-1147	PROGRAMA INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA II PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL		500	8,820.0
Total Ejercido				64,963.9

FUENTE: Sistema de Transparencia del Fondo PYME 2012.

Al respecto, se determinaron diversos resultados que se mencionan más adelante.

18. Se efectuó visita domiciliaria al organismo intermedio que operó los proyectos con folios FP2012-1144 y FP2012-1147 por un importe de 39,495.6 y 8,820.0 miles de pesos para ejecutar los proyectos del "Programa Nacional de Consultoría Turística Moderniza 2012 para la Microempresa" y del "Programa Integral para el Fomento de la Productividad Empresarial".

Sin embargo, el domicilio registrado en la solicitud de apoyo presentada a la Dirección General de Oferta Exportable de la SE, ubicado en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, correspondía a un domicilio particular; al respecto, la persona que se encontraba en el domicilio indicó que en ese domicilio no conocían al organismo intermedio y que nunca se había establecido en dicho inmueble.

Mediante consulta telefónica al personal del Organismo Intermedio, éste informó que había cambiado de domicilio a la Ciudad de México y que había notificado del cambio de domicilio a la SE, situación que no comprobó el Organismo Intermedio ni la Instancia Ejecutora, por lo que no se pudo constatar la ejecución y aplicación de los recursos de los proyectos referidos.

Lo anterior denota deficiencias de los servidores públicos encargados de verificar los datos proporcionados por los Organismos Intermedios que reciben apoyos del Fondo PyME; así como, en el seguimiento de los proyectos.

Sobre el particular, el Director de Área de la Dirección General de Programas para MYPIMES proporcionó el comprobante de domicilio que el Organismo Intermedio presentó en la página de transparencia del Fondo PyME, el cual se encuentra a nombre de una persona física, sin que se vincule con la persona moral. También, se envió un escrito de la apoderada legal de dicho organismo del 9 de febrero de 2012, con el cual manifestó la existencia de una sucursal establecida en la Ciudad de México, D.F., escrito que, según la SE, fue aceptado el 14 de febrero de 2013, es decir, 12 meses después de su emisión; no obstante, el hecho de que manifieste contar con una sucursal en la Ciudad de México no regulariza su inexistencia en la Ciudad de San Luis Potosí, ni se puede admitir como un cambio de domicilio, dado que no está especificado de esa forma en el escrito referido.

En respuesta de los resultados finales, la Dirección General de Programas para MIPYMES, respecto al proyecto FP2012-1144, proporcionó acta de visita de supervisión, 1,800 recibos PyME de las empresas beneficiadas, estados de cuenta, evidencia del entero a la TESOFE de los rendimientos generados por 576.1 miles de pesos, informes trimestrales, facturas y pólizas cheque que comprueban el ejercicio del gasto al 100.0%.

En relación con el proyecto FP2012-1147, se enviaron 500 recibos PyME de las empresas beneficiadas, estados de cuenta, evidencia del entero a la TESOFE de los rendimientos generados por 65.7 miles de pesos, informes trimestrales y final, facturas y pólizas cheque que comprueban el ejercicio del gasto al 100.0%.

12-0-10E00-02-0324-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca los mecanismos de control que garanticen que los servidores públicos encargados de dar seguimiento de los proyectos autorizados por el Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME), validen los datos aportados por los Organismos Intermedios que reciben apoyos de dicho fondo, en particular de los domicilios en donde se encuentran ubicados, y en caso de efectuarse cambios de domicilios, se notifique de forma oportuna a la Instancia Ejecutora.

19. El Organismo Intermedio (OI) “Cambio Estratégico Integral, S.C.” obtuvo un apoyo por 22,500.0 miles de pesos para ejecutar el proyecto FP2012-837 denominado “Modernización de las Microempresas a través de un Desarrollo Integral con Productos de Pronósticos para la Asistencia Pública”, de los cuales se ejercieron 13,500.0 miles de pesos, y se reintegraron a la TESOFE 9,000.0 y 164.9 miles de pesos, por recursos no devengados y rendimientos financieros, respectivamente. El OI requirió recursos para apoyar a 5,000 microempresas (3,000 que fungían como agencias de ventas de Pronósticos y 2,000 de otros giros para incorporarse como agentes autorizados de Pronósticos).

En la solicitud del apoyo se indicó que “Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Secretaría de Economía impulsan el proyecto, el cual surge como una estrategia integrante al programa de microempresas” y que sería Pronósticos el que bajo sus criterios de selección, proporcionaría los datos de las 3,000 agencias de la primera fase de apoyo, las cuales podrían ser agentes de venta con hasta 5 agencias.

Se comprobó que sólo se apoyó a 3,000 agentes de ventas de Pronósticos otorgándoles recursos por 4.5 miles de pesos a cada uno, 2.0 miles de pesos por pago de la fianza bianual expedida por Afianzadora SOFIMEX, S.A., a favor de Pronósticos, 2.2 miles de pesos por capacitación y 0.3 miles de pesos por la entrega de artículos promocionales.

Del proyecto original de 5000 beneficiarios, no se ejercieron los recursos para apoyo a 2,000 que se incorporarían como agentes autorizados de Pronósticos.

La ASF acudió al domicilio reportado por el OI en la Cd. de San Luis Potosí, S.L.P., el 1 de julio de 2013, sin que ahí se encontrara la empresa. Al respecto, la SE informó que el OI notificó al área de seguimiento el cambio de domicilio a través de correo electrónico del 1 de julio de 2013, que es la fecha en la que la ASF pretendió visitar a ese OI.

En la página WEB se identificó un domicilio del OI ubicado en el D.F., el cual se visitó el 27 de agosto de 2013, donde el personal del OI informó que Pronósticos fue la institución que seleccionó a las 3,000 agencias beneficiadas, y desconoce el mecanismo utilizado para ello. Del análisis de la información proporcionada por el OI, se conoció que únicamente se apoyaron a 2,199 personas y no a 3,000 como se reportó en los informes del Fondo PyME, dado que existen casos en que un beneficiario tiene de dos a cinco agencias de venta.

Del apoyo para el pago de la fianza bianual, se comprobó que el OI pagó directamente a la Afianzadora SOFIMEX, S.A., por cada agencia de venta 2.0 miles de pesos, es decir, un total de 6,000.0 miles de pesos por las 3,000 agencias, sin existir transparencia, debido a que los beneficiarios visitados declararon desconocer dicha ayuda.

Respecto de la capacitación otorgada a los beneficiarios por 6,600.0 miles de pesos, el OI informó que la capacitación consistió en la impartición de una plática personalizada para ayudarles a mejorar y hacer crecer su negocio, sin que ésta estuviese enfocada únicamente a los productos de Pronósticos. Talentos Naturales, S.A. de C.V., capacitó a los beneficiarios pues presta servicios de supervisión a las agencias a Pronósticos. Se determinó que desde la formalización del contrato de la capacitación sólo se contemplaron servicios de capacitación para 3,500 agentes de ventas de Pronósticos y no por los 5,000 beneficiarios propuestos inicialmente en la solicitud de apoyo.

El OI no presentó evidencia de la capacitación, sólo mostró expedientes de los beneficiarios que se integraban con diversos documentos (el recibo Fondo PyME, constancia de RFC, comprobante de domicilio, copia de la credencial para votar, carta de autoempleo, plan de acción (Seguimiento / Impactos) e informe final plan de inversión). De la revisión de 50 expedientes, en 18 casos el recibo Fondo PYME no fue firmado por el titular de la agencia ante Pronósticos; en 18 casos la carta de autoempleo la firman de recibido personas distintas a los propietarios de las agencias de venta.

La SE señaló que la capacitación no estaba contemplada como un entregable para el seguimiento del proyecto, sólo por cada microempresa se entregaría un plan de acción y de inversión como evidencia de dicha capacitación.

En la visita a Talentos Naturales, S.A. de C.V., se informó que fue contratada para impartir la capacitación por 6,600.0 miles de pesos, y proporcionó el documento "Manual de Capacitación Microempresario" y que toda la evidencia de la capacitación impartida a los 3,000 beneficiarios, se entregó al OI, quien la tiene en su poder y se integra por varios documentos, de los cuales no recuerda el nombre de cada uno.

Del apoyo por artículos promocionales por 900.0 miles de pesos, el OI informó que para la elaboración y entrega a los beneficiarios se contrató a la empresa Pro Gerek, S.A. de C.V., y que por medio del servicio de paquetería de la empresa Multipack, S.A. de C.V., se distribuyeron los artículos, sin que se proporcionara evidencia (guías de entrega y firma de recepción del beneficiario), ni las muestras de dichos artículos, sólo mostraron fotografías del Kit Promocional que consiste en 25 pelotas, 44 plumas y una placa, que se le entregó a cada beneficiario.

En la visita a Pro Gerek, S.A. de C.V., informó que prestó los servicios de elaboración de los artículos promocionales por 900.0 miles de pesos, pero no los entregó a las 3,000 agencias de venta de Pronósticos, sino que los entregó en el domicilio indicado por el OI en Tenayuca núm.15, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Estado de México.

Lo anterior difiere con lo informado por la SE que señaló que los kits promocionales se entregaron a través de la empresa GTECH Corporation, la cual provee, instala y da servicio de forma periódica a las máquinas instaladas y es responsable de la operación del sistema central y terminales, además, proporcionó un escrito del 4 de septiembre de 2013, con el cual la empresa GTECH Corporation le comunicó al OI que entregó satisfactoriamente los kits en las 3,000 agencias seleccionadas.

De la visita a nueve beneficiarios manifestaron que ellos no gestionaron ante el OI, para obtener los apoyos provenientes del Fondo PyME a través del proyecto FP2012-837. Cuatro beneficiarios en la Ciudad de San Luis Potosí desconocían el apoyo del pago de las fianzas y declararon no haber recibido capacitación ni los artículos promocionales y de los cinco visitados en el Distrito Federal, tres de ellos recibieron de Pronósticos un manual y la capacitación y artículos promocionales en años anteriores.

Se determina que no se cumplió con el objetivo del Fondo PyME pues los apoyos se concentraron en atender a 2,199 personas que ya contaban con su punto de venta de Pronósticos, a los cuales no les impactó la supuesta modernización promovida con la ejecución del proyecto y no se mostró evidencia que acredite haber realizado acciones para incorporar microempresas de otros giros como agencias de Pronósticos para la Asistencia Pública, ni tampoco de que los beneficiarios recibieron la capacitación y el kit de artículos promocionales; además, de que la SE no acreditó el seguimiento de la ejecución de los proyectos por parte de los servidores públicos responsables.

En la visita a Pronósticos, se observó que la ejecución del proyecto FP2012-837 fue una iniciativa de la SE y no del OI, debido a que la SE invitó a Pronósticos al "Lanzamiento del Programa de apoyo a Microempresas Tradicionales a través del Modelo de Pronósticos" realizado el 26 de marzo de 2012, en las instalaciones de la SE, señalando como objetivo de ese evento "(...) la firma del convenio de colaboración en donde se dará a conocer la estrategia entre la Secretaría de Economía y Pronósticos para la Asistencia Pública, para incorporar y/o fortalecer a las microempresas tradicionales del país; como tortillerías, tiendas de abarrotes, papelerías, talleres, entre otras; a través de terminales puntos de venta y productos de Pronósticos".

Personal de Pronósticos manifestó que las 3,000 agencias beneficiadas se seleccionaron considerando sólo a los expendios de billetes de lotería y exclusivo de Pronósticos y no de otro giro (en la fecha de la selección existían 3,865 agencias de venta que estaban en ese supuesto) y que a través de correos electrónicos se envió a los beneficiarios el formato

denominado "Carta para Promoción de Programa" con el cual se informó a las agencias del beneficio que se le daría.

Así también, se señaló que se desconoce el tipo de capacitación que se dio a los 3,000 puntos de venta y que no se participó en el diseño de la misma, pero conforme al manual de capacitación entregado a los beneficiarios de dicho proyecto, se considera que no es igual a la capacitación que otorga Pronósticos para el manejo de sus productos a través del "Manual del Curso de Capacitación para Comercializadores, Operadores de Terminales y Supervisores de Ventas".

También, se desconoce por qué se determinó incluir artículos promocionales y por qué no participó en la selección de dichos artículos. Se confirmó que debido a las especificaciones técnicas indicadas por GTECH con su escrito del 5 de julio de 2012, se decidió no incorporar a los giros de la masa y la tortilla como agentes de ventas ya que no era viable instalar las máquinas de Pronósticos por las condiciones físicas prevaletientes en esos locales.

12-0-10E00-02-0324-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los proyectos autorizados y apoyados con recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME), cumplan con el objetivo del fondo, y que la información y documentación legal y administrativa que sustenta la ejecución de los proyectos proporcionada por los Organismos Intermedios aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME, sea verídica y confiable.

12-0-10E00-02-0324-01-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca las medidas de control y supervisión que garanticen que los beneficiarios de los proyectos autorizados del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME), reciban los apoyos de acuerdo con lo que se estipuló en la Cédula de Apoyo presentada y autorizada por el Consejo Directivo del Fondo PyME.

12-0-10E00-02-0324-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,500,000.00 pesos (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por no haber proporcionado la documentación comprobatoria que sustente la capacitación otorgada por 6,600,000.00 pesos, ni de la entrega de los artículos promocionales por 900,000.00 pesos, a los beneficiarios del proyecto FP2012-837 ejecutado por el Organismo Intermedio "Cambio Estratégico Integral, S.C.".

20. Se visitó al Organismo Intermedio "Centro PYME San Luis Potosí, A.C.", ubicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el cual tuvo a cargo el proyecto FP2012-1209 por 3,148.3 miles de pesos, denominado "MICROEMPRESAS POTOSINAS: PROGRAMA INTEGRAL EN APOYO A LA COMPETITIVIDAD".

Con la visita, se comprobó la existencia y ubicación del organismo, así como del contrato de apertura de la cuenta bancaria para manejar los recursos federales del proyecto referido y los estados de cuenta correspondientes. Asimismo, se verificó la documentación a nombre del beneficiario que comprueba el ejercicio de los recursos federales otorgados por el proyecto a su cargo (recibos pyme) y la documentación justificativa y comprobatoria respecto a los entregables del proyecto (Carta compromiso de las obligaciones que contrae

la empresa como beneficiaria del proyecto, copia de las facturas expedidas a cada empresa correspondiente a su aportación en el proyecto, CURP del representante legal, RFC de la Empresa beneficiada, copia de identificación oficial del representante legal de la empresa beneficiada, encuesta de impacto del servicio recibido, comprobante de empleos mantenidos, entre otros).

También se conoció que la documentación presentada en el Sistema de Transparencia del Fondo PyME por parte del Organismo Intermedio, se encuentra en la etapa de validación por la Delegación de la Secretaría de Economía en el Estado de San Luis Potosí y por el área de la SPYME responsable del proyecto.

21. Se visitó al proveedor “Instituto San Luis Potosí por la Calidad, A.C.”, contratado por el Organismo Intermedio “Centro PYME San Luis Potosí, A.C.”, para la capacitación y consultoría proporcionada a 245 microempresas, conforme al Acuerdo de Colaboración celebrado con el Centro PYME San Luis Potosí, A.C., por 4,831.4 miles de pesos para la ejecución del proyecto FP2012-1209, el cual considera las aportaciones federal, estatal y del sector privado.

Durante la visita, se comprobó la existencia y ubicación del proveedor, así como su participación en el desarrollo del proyecto a través de la evidencia de la prestación del servicio y la confirmación de que emitió la facturación que el Organismo Intermedio presentó como evidencia del ejercicio de los recursos.

22. Se verificaron los Informes Finales, así como la documentación comprobatoria presentada por los Organismos Intermedios en el Sistema de Transparencia del Fondo PyME 2012, correspondientes a los 110 proyectos revisados por 1,227,687.7 miles de pesos (30.9% del total ejercido en el Fondo PyME); al respecto, se determinó lo siguiente:

- La SE transfirió los Apoyos del Fondo PyME 2012, entre 1 y 10 meses después de su fecha de aprobación por el Consejo Directivo, lo que provocó que la ejecución de los proyectos autorizados se atrase.

En respuesta de los resultados finales, el Coordinador de Innovación Tecnológica del INADEM informó que el Manual de Procedimientos del Fondo PyME 2012, en su etapa 6 “Suscripción de los instrumentos Jurídicos para el Otorgamiento de los Apoyos del Fondo PyME” y etapa 7 “Otorgamiento de los Apoyos del Fondo PyME”, señala las actividades por realizar después de la aprobación de los proyectos por el Consejo Directivo; sin embargo, en dichas etapas sólo describe el tiempo en que la Asesoría Jurídica debe de elaborar el convenio y el calendario de ministraciones después de autorizado el proyecto y enviarlo al Organismo Intermedio, lo cual se realiza en un plazo de 11 días hábiles, lo que difiere de los atrasos observados.

- Se comprobó que la Instancia Ejecutora autorizó prórrogas para la fecha de término a 24 proyectos; sin embargo, en 13 proyectos (FP2012-141, FP2012-208, FP2012-312, FP2012-1065, FP2012-1126, FP2012-1152, FP2012-1153, FP2012-1158, FP2012-1165, FP2012-1397, FP2012-1669, FP2012-1670 y FP2012-2599), por 361,244.5 miles de pesos, las solicitudes de prórroga o ampliación de la fecha de término se emitieron entre 3 y 70 días posteriores a la fecha de cierre original del proyecto.

En respuesta de los resultados finales, el Coordinador de Innovación Tecnológica del INADEM informó que las prórrogas fueron autorizadas en el plazo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME (20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la

solicitud de modificación); sin embargo, la observación se refiere a que las prórrogas o modificaciones solicitadas por los Organismos Intermedios se realizaron cuando los proyectos ya estaban vencidos en relación con su fecha de cierre, por lo anterior se determina que la observación no se solventa.

- Del seguimiento en el Sistema de 13 Proyectos (FP2012-1144, FP2012-1145, FP2012-1152, FP2012-1153, FP2012-1199, FP2012-1641, FP2012-1804, FP2012-1807, FP2012-1977, FP2012-2143, FP2012-2370, FP2012-2608 y FP2012-2631) por 166,283.4 miles de pesos, se obtuvo que se reportan en ejecución; sin embargo, de acuerdo con la fecha de cierre determinada a partir de que recibieron la ministración por el apoyo del Fondo PyME, ya concluyeron.

La Instancia Ejecutora no proporcionó información respecto a la solicitud y aprobación de la prórroga de cierre.

- Del seguimiento en el Sistema de 5 proyectos por 53,050.6 miles de pesos correspondientes a la categoría II, a septiembre de 2013, se concluyó que se reportaron como “pendientes”, es decir, que estaban en revisión por la Instancia Ejecutora; sin embargo, se encuentran en validación desde 5 hasta 11 meses, de acuerdo con la fecha en que concluyeron dichos proyectos, como se muestra:

PROYECTOS CON PROCESO LENTO DE VALIDACIÓN

Núm Proyecto	Monto (Miles de pesos)	Fecha de cierre s/sistema Fondo PyME	Tiempo en validación de la Instancia Ejecutora
FP2012-316	8,640.0	11 de enero de 2013	8 meses
FP2012- 992	765.0	29 de octubre de 2012	11 meses
FP2012-993	510.0	16 de enero de 2013	8 meses
FP2012-1065	39,495.60	18 de abril de 2013	5 meses
FP2012-1199	3,640.0	16 de abril de 2013	5 meses
Total	53,050.60		

FUENTE: Sistema de Transparencia del Fondo PyME.

De lo anterior se concluye que la Instancia Ejecutora y los Organismos Intermedios no cumplieron con su responsabilidad de darle seguimiento oportuno a la aplicación y comprobación de los recursos; también, autorizaron prórrogas a proyectos ya concluidos en relación con su fecha de cierre.

12-0-10E00-02-0324-01-009 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que la Instancia Ejecutora entreguen los apoyos a los Organismos Intermedios con oportunidad en relación con la aprobación de los proyectos por el Consejo Directivo; que se dé seguimiento oportuno de la ejecución, aplicación y comprobación de los recursos; que la validación de la documentación que sustenta la ejecución del proyecto efectuada mediante el Sistema de Transparencia del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME), se efectúe oportunamente y que la solicitud de modificaciones o prórrogas de ejecución de proyectos, se realice dentro del periodo de ejecución de los mismos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,441.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Economía no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: en las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2012, no se establece el tiempo máximo en el que se debe entregar a los Organismos Intermedios los recursos y el seguimiento que se realiza a los proyectos autorizados, se limita a la entrega y eventual validación, incluyendo visitas en sitio, de la documentación comprobatoria y de los reportes de avance trimestrales y finales de los beneficiarios.

Asimismo, no se presentó evidencia de contar con procedimientos para garantizar que los Beneficiarios del Fondo PyME no sean servidores públicos de la SE, de las delegaciones y en general de las Secretarías de Desarrollo Económico o sus equivalentes en las Entidades Federativas.

No se tiene establecido un mecanismo que considere un análisis de los resultados reales obtenidos, lo cual provoca que la cantidad de empleos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal no sea confiable, debido a que contempla los datos establecidos en las solicitudes de apoyo de los Organismos Intermedios antes del inicio de los proyectos, es decir, son empleos potenciales a lograr.

Se observaron deficiencias en la operación de la Instancia Ejecutora, toda vez que no supervisó que los Organismos Intermedios cumplieran con sus obligaciones, debido a que en un proyecto, por 4,553.3 miles de pesos, los recursos federales del apoyo otorgado no se depositaron en una cuenta productiva; en 24 proyectos por 504,000.9 miles de pesos, se transfirieron dichos recursos a una cuenta de inversión (mesa de dinero o compra de valores o CETES), sin que se presentara la evidencia del entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos financieros generados en dichas cuentas y del proyecto FP2012-1459, por 4,738.1 miles de pesos no se ha presentado la documentación que acredite la aplicación del recurso y la ejecución del proyecto.

Además, no se presentó evidencia del entero total de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas por 60.3 miles de pesos de 6 proyectos; de 5 proyectos no se realizó el entero de los rendimientos financieros por 5.8 miles de pesos, debido a que fueron iguales a la cantidad del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por la Institución Bancaria, sin que esté permitido en las reglas de operación y de 19 proyectos, por 224,254.1 miles de pesos, no se reflejó la generación de los rendimientos financieros.

Existen deficiencias de los servidores públicos encargados de verificar los datos proporcionados por los Organismos Intermedios que reciben apoyos del Fondo PyME, así como en el seguimiento de los proyectos respecto de la aplicación y comprobación de los recursos, toda vez que no se pudo efectuar la visita domiciliaria a un Organismo Intermedio que ejecutó dos proyectos por 48,315.6 miles de pesos, ya que no se encontró a dicho Organismo en el domicilio estipulado en la solicitud de apoyo, sin que la SE tuviera conocimiento.

Respecto al Organismo Intermedio que ejecutó el proyecto FP2012-837 “Modernización de las Microempresas a través de un Desarrollo Integral con Productos de Pronósticos para la Asistencia Pública” por 22,500.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 13,500.0 miles de pesos, no presentó evidencia de haber efectuado la capacitación por 6,600.0 miles de pesos ni de la entrega de artículos promocionales por 900.0 miles de pesos a 3,000 agencias de venta de Pronósticos para la Asistencia Pública; además el proyecto no cumplió con los objetivos del Fondo PyME, ya que los apoyos se concentraron en atender a 2,199 personas que ya contaban con su punto de venta de Pronósticos, a los que no les impactó la supuesta modernización promovida con la ejecución del proyecto y no se acreditó haber realizado acciones para incorporar microempresas de otros giros como agencias de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Por último, se transfirieron los apoyos de 110 proyectos del Fondo PyME 2012, entre 1 y 10 meses de atraso en relación con su fecha de aprobación por el Consejo Directivo, lo que provoca que la ejecución de los proyectos se atrase; se autorizaron prórrogas a 13 proyectos por 361,244.5 miles de pesos, no obstante que las solicitudes de prórroga o ampliación de la fecha de término se emitieron entre 3 y 70 días posteriores a la fecha de cierre original del proyecto; y se observaron atrasos por parte de la Instancia Ejecutora en la validación de la información registrada en el Sistema de Transparencia Fondo PyME de 5 proyectos por 53,050.6 miles de pesos, ya que a septiembre de 2013, se reportaron en revisión, sin embargo, están en validación desde 5 hasta 11 meses, de acuerdo con la fecha en que concluyeron dichos proyectos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la estructura orgánica, el Manual de Organización General de la SE y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas que tienen relación con las operaciones revisadas, vigentes en el ejercicio de 2012, estén actualizados, autorizados y difundidos por los medios que correspondan; asimismo, identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del Fondo PyME.
2. Analizar el Marco Normativo que regula la administración, operación y control del Fondo PyME.
3. Comprobar que las cifras del presupuesto asignado al Fondo PyME reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 son congruentes con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2012; asimismo, constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones internas y externas) que afectaron las operaciones del Fondo PyME se sustentaron en los

oficios de afectación presupuestaria correspondientes, que estén autorizados, tramitados y registrados conforme a la normativa aplicable, y que no afectaron el cumplimiento de metas y objetivos.

4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa, y que se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva; en caso de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre, confirmar el cumplimiento de la normativa aplicable a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
5. Comprobar que los apoyos aprobados para el Fondo PyME se encuentren dentro de los conceptos autorizados, así como que su concertación, formalización, características, validación jurídica, seguimiento de las áreas y supervisión cumplan las Reglas de Operación.
6. Comprobar que la SE presentó en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el ejercicio del FONDO PyME.
7. Constatar la conformación del Consejo Directivo del Fondo PyME; el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, así como la realización de sus sesiones en tiempo y forma, de conformidad con los calendarios aprobados.
8. Comprobar la difusión y promoción, a nivel nacional, del Fondo PyME, conforme lo establecido en la normativa.
9. Realizar visitas de inspección a los Organismos Intermedios y Beneficiarios seleccionados a fin de verificar que los apoyos se otorgaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Capacitación e Innovación Tecnológica (DGCIT) y de Promoción Empresarial (DGPE), adscritas a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME); así como la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía (SE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 33, fracción I, incisos e, f y g.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 75, fracción IV, y 77, párrafo último.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 6, fracción I; 8, fracción I; 85, 176, 177 y 181.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2011: Reglas 2,

Apartado C, fracciones I y II; 11, fracciones IX y XII; 21, fracción I; 22, fracciones I, II, IV y V; 24, fracciones VII, VIII y XIV, y 38.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010, y última reforma publicada el 27 de julio de 2012: Artículo Tercero, Título Segundo, numeral 13, fracciones I, II y IV.

Solicitud de Apoyo del 7 de mayo de 2012 presentada por Cambio Estratégico Integral, S.C., autorizada por el Consejo Directivo del Fondo PYME: Apartado 3. Alcance, Fase 2.

17ª. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Fondo PyME 2012, de fecha 5 de septiembre de 2012: Acuerdo núm. 072-ORD017-2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.